

APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 65

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 375, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**NO AL COMERCIO SEXUAL EN LO ESPEJO. 2º ETAPA**"; la Resolución Exenta Nº 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº 1243, de 25 de junio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Oficio Nº143, de 14 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Lo Espejo; Memorándum Nº1777, de 29 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1243, de 25 de junio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**NO AL COMERCIO SEXUAL EN LO ESPEJO. 2º ETAPA**";

2º.- Que, mediante Oficio Nº143, de 14 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Lo Espejo, el Director de Desarrollo Comunitario, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3º.- Que, por Memorándum Nº1777, de 29 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de enero de 2016.

15698169

**RESUELVO:**

**1. APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“NO AL COMERCIO SEXUAL EN LO ESPEJO. 2º ETAPA”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, RUT 69.255.100-1, representada por su Alcalde, **MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA**, RUT 7.543.526-7, ambos domiciliados en Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N°8321, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Lo Espejo, en el marco del Concurso 6% FNDR de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“NO AL COMERCIO SEXUAL EN LO ESPEJO. 2º ETAPA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1243, de 25 de junio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1777, de 29 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la necesidad de llevar a cabo todo el mes de enero de 2016 la tabulación de los instrumentos estadísticos, la redacción y elaboración del informe final por su naturaleza y alcance, todo esto indicado en Oficio N°143, de 14 de diciembre de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Espejo y recepcionado por este Gobierno Regional el 15 de diciembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Miguel Angel Bruna Silva /Alcalde / Municipalidad de Lo Espejo // Claudio Orrego Larrain / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



## MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, RUT 69.255.100-1, representada por su Alcalde, **MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA**, RUT 7.543.526-7, ambos domiciliados en Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N°8321, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Lo Espejo, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“NO AL COMERCIO SEXUAL EN LO ESPEJO. 2° ETAPA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1243, de 25 de junio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1777, de 29 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la necesidad de llevar a cabo todo el mes de enero de 2016 la tabulación de los instrumentos estadísticos, la redacción y elaboración del informe final por su naturaleza y alcance, todo esto indicado en Oficio N°143, de 14 de diciembre de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Espejo y recepcionado por este Gobierno Regional el 15 de diciembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

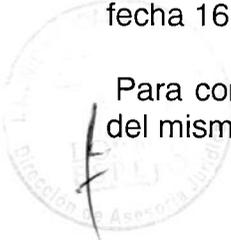
**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.



I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
ALCALDE  
  
MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTE  
  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
SVT/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa

